



Orden ministerial de 11 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1982), prorrogada por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero de 1984).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de octubre de 1985 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Mecanoplástica, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera Ventas de Astigarraga, sin número, Rentería (Gulpúzcoa), y número de identificación fiscal A-20023586, exclusivamente bajo el sistema de admisión temporal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

1549

ORDEN de 11 de diciembre de 1984 por la que se prorroga a la firma «Mira y Lloréns, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar y la exportación de turrones y dulces varios.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Mira y Lloréns, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar y la exportación de turrones y dulces varios, autorizado por Orden de 14 de octubre de 1982 («Boletín Oficial» de 30 de noviembre).

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 1985, a partir del 30 de septiembre de 1984, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Mira y Lloréns, S. A.», con domicilio en Jijona (Alicante) y NIF A-03026523.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

1550

ORDEN de 11 de diciembre de 1984 por la que se prorroga a la firma «Ibérica del Cobre, S. A.» (IBERCOBRE), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas de cobre, cinc y níquel y la exportación de diversas manufacturas de cobre aleado y sin alea.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Ibérica del Cobre, S. A.» (IBERCOBRE), solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas de cobre, cinc y níquel y la exportación de diversas manufacturas de cobre aleado y sin alea, autorizado por Orden de 29 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1983).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 31 de octubre de 1985 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Ibérica del Cobre, S. A.» (IBERCOBRE), con domicilio en Castelló, 128, Madrid, y número de identificación fiscal A-28006785.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

1551

ORDEN de 11 de diciembre de 1984 por la que se prorroga y modifica a la firma «Covit, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de banda de aluminio aleado y la exportación de diversas manufacturas de aluminio.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Covit, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de banda de aluminio aleado y la exportación de manufacturas de aluminio, autorizado por Orden de

26 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 31 de octubre de 1985 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Covit, Sociedad Anónima», con domicilio en Viladomat, 321, Barcelona, y número de identificación fiscal A-08-432916.

Segundo.—Modificar en el sentido de corregir los siguientes errores:

1. En su norma 1.ª, referente a las mercancías a importar, donde dice «alto brito», debe decir «alto brillo».

2. En su norma 2.ª, referente a los productos a exportar, y en su punto I, debe entenderse que el modelo 331 es el 311, y que entre el 487 y el 507 debe incluirse el modelo 489.

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 26 de abril de 1984, que ahora se modifica y prorroga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

1552

ORDEN de 11 de diciembre de 1984 por la que se prorroga a la firma «Intercontinental Electrónica, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de transformadores, botones de mando, portafusibles y bornes.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Intercontinental Electrónica, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de transformadores, botones de mando, portafusibles y bornes, autorizado por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1982).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de octubre de 1985 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Intercontinental Electrónica, S. A.», con domicilio en Mariano Cubí, 67, Barcelona, y NIF A-08-526915.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

1553

ORDEN de 11 de diciembre de 1984 por la que se autoriza a la firma «Laboratorios Cusi, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de pomadas oftálmicas, dérmicas y otorrinológicas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Laboratorios Cusi, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de pomadas oftálmicas, dérmicas y otorrinológicas.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Laboratorios Cusi, S. A.», con domicilio en carretera de Francia, s/n., El Masnou (Barcelona), y NIF A-28057305.

Segundo.—Las mercancías de importación serán las siguientes:

1. Bacitracina de cinc, P. E. 29.23.90.9.
2. Cefalexina, P. E. 29.44.99.3.
3. Clortetraciclina, clorhidrato, P. E. 29.44.91.2.
4. Fenilefrina, clorhidrato, P. E. 29.23.90.9.
5. Gentamicina, sulfato, P. E. 29.44.99.9.
6. Idoxuridina, P. E. 29.35.99.9.
7. Neomicina, sulfato, P. E. 29.44.99.9.
8. Nistatina, P. E. 29.44.39.2.
9. Oxitetraciclina, clorhidrato, P. E. 29.44.91.2.
10. Pilocarpina, clorhidrato, P. E. 29.42.89.1.